

El presente documento recoge las condiciones generales por las que se regula la convocatoria del curso 2021-2022 para la solicitud y concesión de las ayudas, becas y descuentos ofertados por la Universidad Francisco de Vitoria.

El ámbito de aplicación de las mismas son los estudios de Grado universitario (deberán tenerse en cuenta las particularidades de acceso y adjudicación según curso y grado específico).

- 01.- Las ayudas, becas y/o descuentos publicados en la web <https://www.ufv.es/servicio-de-ayudas-al-estudio/> deben **solicitarse expresamente** todos los años a través del canal habilitado a tal efecto (Portal del Candidato para alumnado de nueva admisión, y Portal Universitario para alumnado ya matriculado en años anteriores) y dentro de los plazos de la convocatoria, considerándose no válidos para su tramitación otros distintos o fuera de las fechas establecidas. Los plazos de solicitud de becas, ayudas y descuentos pueden ser diferentes a los de matrícula, no siendo, por tanto, necesario esperar a realizar la matrícula para pedir cualquiera de las ayudas ofertadas.
- 02.- Las ayudas, becas y descuentos de la UFV se conceden por **un solo año académico**, siendo imprescindible su solicitud en los posteriores para el estudio de su renovación. La concesión de ayuda, beca o descuento durante un curso **no vincula su adjudicación directa durante los siguientes cursos**.
- 03.- Las ayudas, becas y descuentos **no son compatibles entre sí** por lo que es aconsejable solicitar únicamente la que por perfil académico, económico o familiar, resulte más beneficiosa para el alumno. **Solo podrá solicitarse un tipo de ayuda, beca o descuento por año académico**. De forma excepcional, aquellas ayudas que fueran susceptibles de compatibilidad serán debidamente especificadas en su correspondiente apartado web.
- 04.- De forma general, para obtener becas, ayudas o descuentos, será necesario matricularse de un mínimo de 60 créditos o curso completo. No obstante, se podrán obtener también ayudas si la matrícula está comprendida entre un **mínimo de 30** y un máximo de 59 créditos, considerándose entonces matrícula parcial y siendo los descuentos proporcionales a los créditos matriculados.
- 05.- En el caso de **alumnos de nueva admisión** será imprescindible, para solicitar cualquiera de las ayudas ofertadas, cumplir con los requisitos legales de acceso a la universidad, superar el proceso de admisión de la UFV y haber abonado la reserva de plaza.
- 06.- Para **obtener o renovar las becas, ayudas y descuentos** en cursos superiores a primero, será requisito general indispensable tener **aprobadas todas las asignaturas** matriculadas en el curso anterior (**incluidas las de título propio**, en su caso) en convocatoria ordinaria o extraordinaria y respetar las normas de convivencia de la universidad, no tener apercibimientos, amonestaciones o sanciones disciplinarias conforme a la normativa, así como encontrarse al corriente de los pagos correspondientes a cursos anteriores. Todas las asignaturas, incluidas las de **Título Propio**, si fuera el caso, serán tenidas en cuenta para el cálculo de la **nota media ponderada** de cara a la obtención o renovación de aquellas ayudas, becas y/o descuentos que así lo requieran. La solicitud de dicha renovación ha de ser expresa por el alumno, en tiempo y forma según lo establecido en el punto 1.
- 07.- Los porcentajes (o cuantías) otorgados aplican, de forma general, **sobre el importe de las mensualidades** del curso correspondiente, quedando por tanto excluidos de dicha aplicación el pago inicial de matrícula y, en su caso, la reserva de plaza. En aquellas becas, ayudas o descuentos que, por sus características propias apliquen sobre otros importes serán debidamente especificados en los distintos apartados web e informado a los solicitantes.

- 08.- La presentación de la solicitud para la presente convocatoria supone por parte del candidato/a la aceptación expresa de los **criterios y decisiones relativas a la resolución que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda determinar en base al cumplimiento de los requisitos establecidos, el número de solicitudes presentadas y la disponibilidad económica del fondo asignado en cada curso, teniendo la potestad de declarar la finalización de la convocatoria si así lo considerara.**
- 09.- El Servicio de Ayudas al Estudio podrá solicitar documentación complementaria y entrevistas, con el objetivo de conocer en mayor profundidad las circunstancias familiares que acontecen en cada curso académico. La no aportación de documentación, la imposibilidad de determinar los ingresos de la unidad familiar o la presentación de datos incongruentes entre ingresos y gastos puede ser causa susceptible de denegación de la ayuda, beca o descuento.
- 10.- Las ayudas, becas y descuentos de la UFV solo serán compatibles con las becas convocadas por organismos públicos siempre que estos organismos autoricen dicha compatibilidad.
- 11.- El importe total concedido en concepto de ayuda de una o varias becas, tanto públicas como privadas, no podrá superar el coste de honorarios académicos de la universidad.
- 12.- Las Matrículas de Honor se conceden de forma automática, no siendo necesaria su solicitud.
- 13.- El Grado en Medicina queda excluido de las Ayudas Económicas UFV durante el primer año del Grado.

Los tipos de Becas, Ayudas y Descuentos ofrecidos por la Universidad Francisco de Vitoria, así como su normativa y condiciones descritas en este apartado, en la web u otros documentos informativos, podrán ser susceptibles de modificación si la Universidad lo considera oportuno. La solicitud de una beca, ayuda o descuento lleva implícita la aceptación de esta condición, entre otras, por parte de la persona solicitante.